

 Personería de Floridablanca	RESOLUCIONES	Código: DE-FO-001
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 11/11/2025

RESOLUCIÓN NO. 081
(21 AGOSTO DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DÍA DE LA FAMILIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1857 DE 2017, ACUERDO SINDICAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES”

EL PERSONERO MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal N° 007 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que, el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 reconoce la autonomía administrativa y presupuestal de las personerías municipales y establece las atribuciones del Personero Municipal como jefe del organismo, facultándolo para dirigir la gestión administrativa y adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Que, mediante la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, por medio de la cual se modificó y adicionó la Ley 1361 de 2009, se establecieron disposiciones orientadas a fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

Que, el párrafo del artículo 3° de la Ley 1857 de 2017 dispone que los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia, de conformidad con las condiciones establecidas en la referida disposición.

Que, en el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales de la Personería Municipal de Floridablanca para la vigencia 2026 se contemplan actividades encaminadas a promover el bienestar integral de los servidores públicos de la entidad, dentro de las cuales se encuentra la celebración del Día de la Familia, como espacio destinado al fortalecimiento de los vínculos familiares y al mejoramiento de las condiciones de bienestar laboral.

Que la Personería Municipal de Floridablanca, en desarrollo de sus políticas de gestión del talento humano, reconoce la importancia de propiciar espacios que permitan a sus servidores compartir con sus familias, favoreciendo el equilibrio entre las responsabilidades

 Personería de Floridablanca	RESOLUCIONES	Código: DE-FO-001
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 11/11/2025

laborales y familiares y contribuyendo a la construcción de un adecuado ambiente organizacional.

Que, mediante Resolución No. 049 de 2026, del veintinueve (29) de mayo de 2026, la Personería Municipal de Floridablanca concedió a los servidores públicos de la entidad la jornada correspondiente al Día de la Familia del primer semestre de la vigencia 2026, para ser disfrutada el día lunes primero (01) de junio de 2026, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en las normas aplicables citadas anteriormente.

Que, adicionalmente, el acuerdo sindical vigente contempla el otorgamiento de una segunda jornada destinada al disfrute y fortalecimiento de los vínculos familiares de los servidores públicos, la cual, para el segundo semestre de la vigencia 2026 encuentra su fundamento en las disposiciones pactadas en el artículo 37 de dicho acuerdo sindical.

Que, para efectos de garantizar el disfrute efectivo de este espacio de bienestar familiar, se considera pertinente establecer como fecha para el disfrute del Día de la Familia correspondiente al segundo semestre del año 2026 el día viernes veintitrés (23) de octubre de 2026, permitiendo a los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca disponer de una jornada destinada al encuentro, acompañamiento y fortalecimiento de sus vínculos familiares.

Que la programación de esta jornada responde igualmente a criterios de bienestar laboral, calidad de vida, conciliación de la vida laboral y familiar y fortalecimiento del talento humano, en armonía con los principios que orientan la función administrativa y con las políticas institucionales de bienestar.

Que, en consecuencia, resulta procedente conceder a los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca el día viernes veintitrés (23) de octubre de 2026, como jornada correspondiente al Día de la Familia del segundo semestre de la presente anualidad, en los términos establecidos en la Ley 1857 de 2017 y demás disposiciones aplicables.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER a los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca el día viernes veintitrés (23) de octubre de 2026, para compartir en familia, correspondiente a la jornada semestral del Día de la Familia del segundo semestre de la vigencia 2026, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad citada y en el acuerdo sindical vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TÉRMINOS.

Durante el día viernes veintitrés (23) de octubre de 2026, se suspenderá la atención

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Celular: +57 3243716387
E-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

	RESOLUCIONES	Código: DE-FO-001
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 11/11/2025

presencial al público y los términos de las actuaciones administrativas y disciplinarias que cursen en la Personería Municipal de Floridablanca, en los términos que legalmente correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante, la suspensión presencial, la entidad mantendrá habilitados sus canales virtuales (Página Web y Correo Electrónico Institucional) para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRSD). Dichas solicitudes se entenderán radicadas con fecha del primer día hábil siguiente para efectos de contabilización de términos de respuesta.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD. Comuníquese la presente decisión a todos los servidores públicos de la Planta de Personal de la Personería Municipal de Floridablanca. Así mismo, publíquese el presente Acto Administrativo en la cartelera de la entidad y en la página web oficial, para conocimiento de los servidores públicos y de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



MARIO BARRAGAN PACHÓN
Personero Municipal de Floridablanca

Proyectó: Laura Valentina Ortiz Peñuela – CPS
Andrés Felipe Monsalve – CPS
Revisó: Diana Lucía Penagos Duarte – Abogada CPS